

LA CORPORACIÓN SALUD UN:

**INFORMA A LAS PERSONAS INTERESADAS EN PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN
PARA REALIZAR LAS ADECUACIONES LOCATIVAS EN ÁREA DE CHEQUEO MÉDICO:**

Realizar adecuaciones locativas requeridas en el área de chequeo médico ejecutivo de acuerdo con las especificaciones técnicas definidas en el anexo técnico y las normas técnicas de construcción y de habilitación que aplican a la Corporación Salud UN - Hospital Universitario Nacional de Colombia.

Que de acuerdo con la publicación del resultado evaluación y verificación de Requisitos habilitantes (jurídicos, financieros y técnicos) y las observaciones recibidas, se realizan los cambios respectivos así:

PROponentes / CRITERIO	REMODELACIONES Y MANTENIMIENTOS HOSPITALARIOS	PROYNGENIERIA	ANJEOTEC	CJM ARQUITECTOS	CMF GUERRERO
VALOR TOTAL DEL PROYECTO	\$ 212.757.384,16	\$ 213.590.241,86	\$ 224.438.833,76	\$ 242.371.845,00	\$ 377.775.896,36
EVALUACION FINANCIERA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
EVALUACION JURIDICA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE - No presentó póliza de seriedad
EVALUACION TECNICA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE El perfil del residente de obra no cumple con lo requisitos de experiencia en obra requeridos	NO CUMPLE - No participo en la visita técnica (que era obligatoria)

PROponentes / CRITERIO	REMODELACIONES Y MANTENIMIENTOS HOSPITALARIOS	PROYNGENIERIA	ANJEOTEC	CJM ARQUITECTOS	CMF GUERRERO
CAUSALES DE RECHAZO	N/A	N/A	N/A	Supera el valor máximo estimado del futuro contrato	Supera el valor máximo estimado del futuro contrato

De acuerdo con lo anterior, es viable la celebración del contrato con REMODELACIONES Y MANTENIMIENTOS HOSPITALARIOS, por valor de **DOSCIENTOS DOCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CON DIECISEIS CENTAVOS M/CTE. (\$212.757.384,16)**, AIU incluido, Impuesto al Valor Agregado (IVA) incluido, cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y territorial legales a que haya lugar y costos y demás conceptos fijos, variables, directos e indirectos en que los proponentes puedan incurrir para la ejecución del contrato, tales como logística, transporte, seguros, contratación o vinculación de personal y demás actividades necesarias para el cabal desarrollo del objeto del contrato.. Por ningún motivo, existirán pagos adicionales al valor ofertado y contratado.

Las garantías que se deben constituir son:

EL CONTRATISTA deberá constituir a favor de LA CORPORACIÓN SALUD UN - HOSPITAL UNIVERSITARIO NACIONAL DE COLOMBIA, con NIT No. 900.578.105-0 póliza de seguro con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión de la ejecución del contrato y de su liquidación, a través de un contrato de seguro contenido en una póliza, expedida por aseguradora autorizada por la Superintendencia Financiera, con los siguientes amparos:

RIESGO	VALOR DEL AMPARO	VIGENCIA
Cumplimiento	10% sobre el valor del contrato	El término de ejecución del contrato y ocho (8) meses más
Calidad del servicio	20% sobre el valor del contrato	El término de ejecución del contrato y un (1) año más.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	10% sobre el valor del contrato	El término de ejecución del contrato y tres (3) años más
Calidad de los insumos y materiales	10% sobre el valor del contrato	El término de ejecución del contrato y ocho (8) meses más
Estabilidad del mantenimiento.	10% sobre el valor del contrato	El término de ejecución del contrato y ocho (8) meses más
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	100% del valor del anticipo	El término de ejecución del contrato y ocho (8) meses más

I. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:

RIESGO	VALOR DEL AMPARO	VIGENCIA
Responsabilidad civil extracontractual	100 SMMLV	Igual al plazo de ejecución del contrato

Nota: En la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual tendrán la calidad de asegurados LA CORPORACIÓN SALUD UN – HOSPITAL UNIVERSITARIO NACIONAL con NIT No. 900.578.105-0 y el contratista, limitado ello únicamente a los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto LA CORPORACIÓN SALUD UN – HOSPITAL UNIVERSITARIO NACIONAL con NIT No. 900.578.105-0 como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad extracontractual del contratista o sus subcontratistas.

La póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual debe cumplir expresamente con las siguientes coberturas: i) Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante, ii) Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales, iii) Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos, iv) Cobertura expresa de amparo patronal y v) Cobertura expresa de vehículos propios y no propios. El valor asegurado de cada uno de estos amparos debe corresponder a la cuantía de 100 SMMLV.



Secretaria Comité de Compras.
Hospital Universitario Nacional de Colombia
Corporación Salud UN